



## ACUERDO JGE06/2020

**POR EL QUE SE APRUEBA SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO GENERAL LOS AJUSTES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE ESTE INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.**

**EN HERMOSILLO, SONORA, A VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE.**

### G L O S A R I O

Constitución Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Constitución Local	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora
Consejo General	Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.
Instituto Estatal Electoral	Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora.
Junta General Ejecutiva	Junta General Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.
LIPEES	Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Sonora.
Reglamento Interior	Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

### A N T E C E D E N T E S

- I. En sesión ordinaria celebrada en fecha cinco de octubre de dos mil dieciocho, el Consejo General emitió el Acuerdo CG208/2018 mediante el cual se aprueba la propuesta de la Junta General Ejecutiva relativa al anteproyecto de presupuesto de egresos del año 2019 del Instituto Estatal Electoral.
- II. Con fecha veintitrés de noviembre de dos mil dieciocho, el Consejo General aprobó el acuerdo CG212/2018 por el que se por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior, del Reglamento de Sesiones del Consejo General y del Reglamento de la Junta General Ejecutiva, del Instituto Estatal Electoral.

- III. Con fecha quince de febrero de dos mil diecinueve, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG10/2019 *“Por el que se aprueban los ajustes al presupuesto de egresos de este Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, para el ejercicio fiscal 2019, derivado de las modificaciones aprobadas por el H. Congreso del Estado de Sonora”*.
- IV. Con fecha veintiocho de febrero de dos mil diecinueve, el Consejo General celebró sesión extraordinaria en la cual se aprobó el Acuerdo CG12/2019 *“Por el que se modifica la parte considerativa del acuerdo CG10/2019 “Por el que se aprueban los ajustes al presupuesto de egresos de este Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, para el ejercicio fiscal 2019, derivado de las modificaciones aprobadas por el H. Congreso del Estado de Sonora”*.
- V. Mediante oficio número IEEyPC/DEAJ-081/2019 de fecha doce de junio de dos mil diecinueve, el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos solicitó a la Dirección Ejecutiva de Administración, que el total de \$406.00 (Son cuatrocientos seis pesos 00/100 m.n.), se afecte específicamente a la partida 21101 correspondiente a “Materiales, útiles menores de oficina” y que se realice una transferencia presupuestal de la referida partida 21101 a la Meta 26, específicamente a la partida 31801 por la cantidad de \$6,573.20 (Son seis mil quinientos setenta y tres pesos 20/100 m.n.), lo anterior, para el pago de las veinte guías de estafeta solicitadas.
- VI. En fecha catorce de junio de dos mil diecinueve, el Consejo General aprobó el acuerdo CG28/2019 *“Por el que se modifica el punto resolutivo décimo quinto del acuerdo CG10/2019, así como el punto resolutivo primero, numeral 12, Apartado H, del acuerdo CG12/2019 aprobados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora, en fechas quince y veintiocho de febrero de dos mil diecinueve, respectivamente”*.
- VII. Con fecha catorce de junio de dos mil diecinueve, mediante acuerdo CG30/2019 el Consejo General aprobó ajustes al presupuesto de egresos de este Instituto Estatal Electoral, para el ejercicio fiscal 2019.
- VIII. Mediante oficio número IEE/UTECOM-152/2019 de fecha ocho de julio de dos mil diecinueve, la Titular de la Unidad Técnica de Comunicación Social solicitó a la Dirección Ejecutiva de Administración suficiencia presupuestal para la partida 21101 (material de oficina) correspondiente a la meta “Procesos Electorales” y disminuir \$5,000.00 (Son cinco mil pesos 00/100 m.n.) de la partida 21101 correspondiente a la meta “Difusión de valores cívicos, eventos, conferencias y convocatorias”. Asimismo, solicitó conceder suficiencia presupuestal a la partida 31801 (servicio postal) correspondiente a la meta “Procesos Electorales” y disminuir \$8,000.00 (Son ocho mil pesos 00/100 m.n.) de la partida 31801 (servicio postal) correspondiente a la meta “Vínculos institucionales”, lo anterior, con el objetivo de cumplir con lo establecido en el artículo 45 fracción XXXII del Reglamento Interior, en seguimiento a las

actividades inherentes a la producción y difusión de la Memoria Estadística y Descriptiva del proceso electoral ordinario local 2017-2018.

- IX.** En fecha ocho de agosto de dos mil diecinueve, el Consejo General aprobó el acuerdo CG33/2019 *“Por el que se aprueban las modificaciones del acuerdo CG10/2019 de fecha quince de febrero de dos mil diecinueve, así como los ajustes al presupuesto de egresos de este Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, para el ejercicio fiscal 2019”*.
- X.** Con fecha veintiocho de agosto de dos mil diecinueve, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral aprobó el acuerdo CG34/2019 *“Por el que se aprueban los ajustes al presupuesto de egresos de este Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, para el ejercicio fiscal 2019”*.
- XI.** En fecha veinticinco de septiembre de dos mil diecinueve, los C.C. Luis Armando Duarte Dávila, Monia Flores Gómez y Francisco Javier Zárate Soto, presentaron sus renunciaciones a los cargos que ocupaban en este Instituto Estatal Electoral, por medio del programa de retiro voluntario.
- XII.** En fecha veintiséis de septiembre de dos mil diecinueve, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral aprobó el acuerdo CG38/2019 *“Por el que se aprueban los ajustes al presupuesto de egresos de este Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, para el ejercicio fiscal 2019”*.
- XIII.** Con fecha veintitrés de octubre de dos mil diecinueve, el C. Vladimir Gómez Anduro, presentó ante el Instituto Estatal Electoral, su renuncia al cargo de consejero electoral.
- XIV.** En fecha cinco de noviembre de dos mil diecinueve, la C. María Antonia Robles Gómez, presentó su renuncia al cargo que ocupaba en este Instituto Estatal Electoral, por medio del programa de retiro voluntario.
- XV.** Mediante oficio número IEE/DEOyLE/129/2019 de fecha doce de noviembre de dos mil diecinueve, el Director Ejecutivo de Organización y Logística Electoral, solicitó a la Dirección Ejecutiva de Administración suficiencia presupuestal para la partida 35801, afectando a las partidas 21101 por \$22,953.00 (Son veintidós mil novecientos cincuenta y tres pesos 00/100 m.n.), a la partida 21201 por \$14,962.00 (Son catorce mil novecientos sesenta y dos pesos 00/100 m.n.) y a la partida 21401 por \$57,290.00 (Son cincuenta y siete mil doscientos noventa pesos 00/100 m.n.), asimismo, señaló que haría falta la cantidad de \$103,012.20 (Son ciento tres mil doce pesos 20/100 m.n.) para cubrir el saldo comprometido, lo anterior, con el objetivo de dar cumplimiento a la meta 33 del Programa Operativo Anual 2019 relativa a la aplicación del procedimiento de destrucción de cartón, documentación y material electoral utilizado en el proceso electoral ordinario local 2017-2018.

**XVI.** Mediante oficio número IEE/DEECC-252/2019 de fecha veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve, el Director Ejecutivo de Educación Cívica y Capacitación Electoral, solicitó a la Dirección Ejecutiva de Administración suficiencia presupuestal para las partidas 37501 por \$28,815.31 (Son veintiocho mil ochocientos quince pesos 31/100 m.n.), 26101 por \$5,326.00 (Son cinco mil trecientos veintiséis pesos 00/100 m.n.), 37501 por \$3,000.00 (Son tres mil pesos 00/100 m.n.), 37502 por \$1,500.00 (Son mil quinientos pesos 00/100 m.n.), 26101 por \$7,545.00 (Son siete mil quinientos cuarenta y cinco pesos 00/100 m.n.), 37501 por \$2,600.00 (Son dos mil seiscientos pesos 00/100 m.n.), 37501 por \$16,989.69 (Son dieciséis mil novecientos ochenta y nueve pesos 69/100 m.n.), 26101 por \$6,093.00 (Son seis mil noventa y tres pesos 00/100 m.n.), afectando las partidas 22101 por \$11,620.00 (Son once mil seiscientos veinte pesos 00/100 m.n.), 26101 por \$17,195.31 (Son diecisiete mil ciento noventa y cinco pesos 31/100 m.n.), 38101 por \$9,826.00 (Son nueve mil ochocientos veintiséis pesos 00/100 m.n.), 38101 por \$10,147.00 (Son diez mil ciento cuarenta y siete pesos 00/100 m.n.), 38101 por \$16,989.69 (Son dieciséis mil novecientos ochenta y nueve pesos 69/100 m.n.) y 21401 por \$6,093.00 (Son seis mil noventa y tres pesos 00/100 m.n.), todas correspondientes a diversas metas de dicha Dirección, lo anterior, con el propósito de darle suficiencia a dichas partidas y que se puedan realizar los pagos pendientes, para el cumplimiento de las metas números 36 “Diputado Infantil”, 38 “Certamen Estatal de Dibujo”, 41 “Exposición de Dibujos en Festivales Culturales”, 43 “Foros Democráticos” y 49 “Cursos de Capacitación sobre Proceso Electoral Local”, respectivamente.

**XVII.** Mediante oficio número IEE/UTI-034/2019 de fecha veintisiete de noviembre de dos mil diecinueve, el Titular de la Unidad Técnica de Informática solicitó a la Dirección Ejecutiva de Administración suficiencia presupuestal para la partida 33401 “servicios de capacitación” por la cantidad de \$5,531.34 (Son cinco mil quinientos treinta y uno 34/100 m.n.), afectando a las partidas 21101 por \$854.64 (Son ochocientos cincuenta y cuatro pesos 64/100 m.n.), 21401 por \$1225.95 (Son mil doscientos veinticinco pesos 95/100 m.n.), y 37101 por \$3,470.75 (Son tres mil cuatrocientos setenta pesos 75/100 m.n.), lo anterior, con el objetivo de dar cumplimiento a la meta 4 del Programa Operativo Anual 2019 correspondiente a “Desarrollo e implementación de Sistemas de Información para Apoyar en la Toma de Decisiones y Automatizar los Procesos Operativos del IEEyPC”.

**XVIII.** Mediante oficio número IEE/UTI-037/2019 de fecha seis de diciembre de dos mil diecinueve, el Titular de la Unidad Técnica de Informática solicitó a la Dirección Ejecutiva de Administración suficiencia presupuestal por la cantidad de \$111,318.24 (Son ciento once mil trescientos dieciocho pesos 24/100 m.n.), lo anterior, con el objetivo de adquirir el equipo de aire acondicionado central, necesario para el mejoramiento del Centro de Datos de este Instituto Estatal Electoral, para su óptima y segura operación.

- XIX.** Mediante oficio número IEE/UTI-040/2019 de fecha diecisiete de diciembre de dos mil diecinueve, el Titular de la Unidad Técnica de Informática solicitó a la Dirección Ejecutiva de Administración suficiencia presupuestal a la partida 29401 de refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnología de la información, por la cantidad de \$36,540.00 (Son treinta y seis mil quinientos cuarenta pesos 00/100 m.n.), lo anterior, con el objetivo de dar cumplimiento a la meta 1 del Programa Operativo Anual 2019 correspondiente al “Mantenimiento y conservación del equipo de cómputo”, donde se contempla la adquisición del Antivirus ESET ENDPOINT PROTECTION STANDARD, mismo que brinda protección a los equipos de cómputo que utiliza el personal de este Instituto para cumplir con sus funciones.
- XX.** Mediante oficio número IEEyPC/DEA-544-/2019 de fecha diecinueve de diciembre de dos mil diecinueve, suscrito por la L.C.P. Flor Terecita Barceló Noriega, Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Administración de este Instituto Estatal Electoral, solicitó a la C.P. María Monserrat Soto Félix, Subdirectora de Finanzas y Control Presupuestal, se realicen las modificaciones presupuestales solicitadas mediante los oficios número IEE/UTI-037/2019 e IEE/UTI-040/2019 por la Unidad Técnica de Informática y el oficio número IEE/DEOyLE/129/2019 por la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral, así como las modificaciones presupuestales derivadas de las renunciaciones presentadas por personal de este Instituto que no se encontraban contempladas.
- XXI.** Mediante oficio número IEEyPC/UIG-092/2019 de fecha veinte de diciembre de dos mil diecinueve, la Titular de la Unidad de Género informó a la Dirección Ejecutiva de Administración, que en virtud de que dicha Unidad presenta un subejercicio ante la falta de recursos recibidos, no pudo dar cumplimiento a las metas programadas, por lo que autoriza para que se realicen las respectivas adecuaciones para que la Dirección Ejecutiva de Administración cuente con los recursos necesarios para el cierre del ejercicio 2019 en aumento al capítulo 1000 de “servicios personales” específicamente a la partida correspondiente al Pago de Liquidaciones.
- XXII.** Mediante oficio número IEE/DEA-530-/2019 de fecha veinte de diciembre de dos mil diecinueve, suscrito por la L.C.P. Flor Terecita Barceló Noriega, Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Administración de este Instituto Estatal Electoral, solicitó al Secretario Ejecutivo se autoricen por parte del Consejo General diversas adecuaciones de recursos presupuestales por ampliaciones y reducciones que solicitaron diversas unidades administrativas de este Instituto, mismas que se encuentran justificadas y solicitadas por cada uno de los titulares de las áreas y de los cuales se anexan los oficios de solicitud, así como también se solicitó autorización de ampliaciones y reducciones al capítulo 1000 de “servicios personales”, derivado de la insuficiencia presupuestal de las Partidas de “Pago de Liquidaciones” y “Estímulos a personal”.

**XXIII.** En fecha treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, los C.C. Denisse Carolina García Bernal, Luis Antonio López Zazueta y Adilene Montoya Castillo, presentaron sus renunciaciones a los cargos que ocupaban en este Instituto Estatal Electoral, por medio del programa de retiro voluntario.

**XXIV.** Mediante oficio número IEE/DEA-019/2020 de fecha veinticuatro de enero de dos mil veinte, suscrito por la C.P. Flor Terecita Barceló Noriega, Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Administración, dirigido a la Consejera Presidenta, se atienden las observaciones señaladas respecto a las adecuaciones presupuestales al cierre del ejercicio 2019, para efecto de que se lleven a cabo los trámites correspondientes.

## **C O N S I D E R A N D O**

### **Competencia**

1. Esta Junta General Ejecutiva es competente para aprobar someter a consideración del Consejo General los ajustes al presupuesto de egresos del Instituto Estatal Electoral, para el ejercicio fiscal 2019, en términos de lo establecido por los artículos 125 fracciones XII y XXI de la LIPEES y 12 fracciones V y XV del Reglamento Interior.

### **Disposiciones normativas que sustentan la determinación**

2. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Constitución Local, el Instituto Estatal Electoral es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios y es autoridad en la materia e independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño.
3. Que el artículo 3 de la LIPEES, establece que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y probidad, serán rectores en la función electoral y que, en los casos de esta Ley donde no haya disposición expresa, reglas o criterios específicos o únicos, se podrá interpretar de forma gramatical, sistemática y funcional.
4. Que el artículo 125 fracción XII de la LIPEES, en relación con el diverso 12 fracción V del Reglamento Interior, se establece como atribución de la Junta General Ejecutiva de este Instituto, aprobar las transferencias de partidas presupuestales, en términos de la normatividad que para tal efecto emita el Consejo General.

En relación a lo anterior, se tiene que en sesión ordinaria celebrada el día quince de febrero del año dos mil diecinueve, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG10/2019 *“Por el que se aprueban los ajustes al presupuesto de egresos de este Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, para el ejercicio fiscal 2019, derivado de las modificaciones aprobadas por el H.*

Congreso del Estado de Sonora”, mediante el cual, en el punto resolutive Décimo Segundo quedaron establecidos los términos bajo los cuales la Junta General Ejecutiva deberá aprobar las respectivas transferencias presupuestales, respecto lo cual, cabe destacar lo siguiente:

*“...las transferencias de recursos entre partidas presupuestales deberán permitir que se cumplan los objetivos de los programas del Instituto, razón por la cual, en forma previa a su realización material, el Director Ejecutivo de Administración deberá recabar la opinión por escrito de los titulares de las áreas que se verán impactadas con ampliaciones y reducciones de recursos; para tal efecto, el Director Ejecutivo de Administración deberá proporcionar la información que resulte necesaria con el objeto de que el consentimiento sea otorgado con conocimiento de causa y se acredite la causa justificada. La Junta General Ejecutiva, al momento de resolver en definitiva sobre las transferencias, deberá analizar las constancias a que se refiere este punto.*

...

*Las transferencias sólo podrán realizarse al presupuesto, mediante ampliaciones y reducciones siempre y cuando no desvirtúen la esencia del presupuesto aprobado por el Consejo General a cada unidad responsable y permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas y metas a su cargo, salvo aquellas que tengan el carácter de irreductibles a las cuales no podrá disminuirse su presupuesto.*

*Se considera que se desvirtúa la esencia del presupuesto aprobado por el Consejo General, cuando mediante el uso de transferencias se afecte el presupuesto de cualquier programa o de cualquier unidad responsable en un porcentaje mayor al 30%.”*

Asimismo, en el punto resolutive Décimo Primero del referido Acuerdo, se estableció cuáles son las partidas que se consideran como irreductibles, conforme a lo siguiente:

*“Los recursos destinados al capítulo 1000 de servicios personales, prerrogativas de partidos políticos, apoyo a representantes de partidos políticos, Consejo General, Presidencia, Dirección Ejecutiva de Capacitación y Educación Cívica (incluyendo recursos destinados para actividades programadas por el Instituto Nacional Electoral en relación con ENCCIVICA y que deben ser ejecutados por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana), de la Unidad de Género, de la Unidad Técnica de Participación Ciudadana, la partida 15202 de pago de liquidaciones, el proyecto para establecer un programa integral de mejora en materia de seguridad y protección civil (artículos 14 y 15 de la Ley de Protección Civil para el Estado de Sonora) y la partida 99101 relativa a Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores previstos en la Dirección Ejecutiva de Administración, se consideran irreductibles y no podrán ser transferidos a otras partidas o capítulos de áreas distintas a las que fueron asignados, excepto en el caso del recurso de la Dirección de Educación Cívica y Capacitación y la de Participación Ciudadana, cuyos recursos podrán transferirse entre sus propias metas del Programa Operativo Anual; de la misma forma, tendrán prioridad en la asignación de recursos que reciba el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.*

*Si para ejecutar los programas de las Direcciones Ejecutivas de Educación Cívica y Capacitación y la de Participación Ciudadana se requiere el apoyo o participación de servidores públicos del Instituto que no se encuentren asignados a dichas áreas, incluyendo a los integrantes de Consejo General, podrán asignarse los recursos que se estimen necesarios a fin de cumplir la actividad de que se trate.*

*Los recursos destinados a la partida de sueldos (identificada como: 1301 Sueldos) se consideran irreductibles pero tampoco podrá recibir transferencias para incrementar el monto asignado durante el ejercicio fiscal del año 2019.*

*En caso de alguna situación extraordinaria o imprevista que requiera suficiencia de recursos para lograr los objetivos establecidos en las metas del Programa Operativo Anual y que no pueda solventarse mediante transferencia de recursos por parte de la Junta General Ejecutiva, en virtud de las previsiones del presente acuerdo, será necesario que Consejo General apruebe el ajuste presupuestal necesario.”*

5. Que el artículo 43 del Reglamento Interior del Trabajo de este Instituto Estatal Electoral, establece lo relativo a la terminación de la relación de trabajo, en los siguientes términos:

*“**ARTICULO 43.-** Cuando el trabajador del Consejo decida separarse en forma voluntaria, en el momento de la separación tendrá derecho a que se le paguen las siguientes prestaciones:*

*A).- Pago de la parte proporcional de la prima vacacional*

*B).- Pago proporcional de ajuste de calendario*

*C).- Pago proporcional de bono navideño*

*D).- Pago proporcional de aguinaldo*

***E).- Pago de gratificación consistente en un mes de sueldo, siempre y cuando el trabajador tenga antigüedad de un año.”***

6. En sesión ordinaria celebrada el día quince de febrero del año dos mil diecinueve, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG10/2019 “*Por el que se aprueban los ajustes al presupuesto de egresos de este Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, para el ejercicio fiscal 2019, derivado de las modificaciones aprobadas por el H. Congreso del Estado de Sonora*”, mediante el cual en el punto resolutivo Cuarto se estableció un programa de retiro voluntario, en los siguientes términos:

*“**CUARTO.-** Los 20 millones de pesos destinados a la partida 15202 (Pago de Liquidaciones) deberán aplicarse, por quien legalmente se encuentra facultado para ello, a un programa de ajuste a la plantilla de personal **y, en su caso, a un programa de retiro voluntario**. Esta partida podrá recibir recursos adicionales provenientes de transferencias con el objeto de cumplir con el techo presupuestal del capítulo 1000 Servicios Personales.*

*Deberán hacerse del conocimiento de los integrantes del Consejo General las medidas adoptadas en la aplicación del recurso señalado en el párrafo anterior.”*

7. Mediante Acuerdo JGE12/2019 en fecha cuatro de septiembre de dos mil diecinueve, se aprobó por la Junta General Ejecutiva, “*Por el que se aprueba el programa especial de retiro voluntario del personal del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, conforme el acuerdo CG10/2019 aprobado por el Consejo General del citado Instituto, para el ejercicio fiscal 2019*”, mismo en el cual medularmente se aprobó lo siguiente:



*“En virtud de lo anterior, es que esta Junta General Ejecutiva propone que el monto que se apruebe para el programa especial de retiro voluntario del personal que así lo desee, sea el monto equivalente a las prestaciones establecidas en el artículo 44 del Reglamento Interior de Trabajo de este Instituto, el cual se encuentra vigente a la fecha del presente acuerdo. Dicho programa se propone sea para el personal de este Instituto Estatal Electoral que así lo solicitare, conforme a lo siguiente:*

- a. 3 meses de sueldo por concepto de indemnización*
- b. 20 días de sueldo por cada año de servicios por concepto de prima de antigüedad*
- c. Pago de la parte proporcional de la prima vacacional*
- d. Pago de la parte proporcional de bono navideño*
- e. Pago de la parte proporcional de ajuste de calendario*
- f. Pago de la parte proporcional de aguinaldo*

*En caso de que el trabajador cuente con deudas contraídas con el Instituto por concepto de anticipo de salarios, pagos hechos en exceso, errores o pérdidas de objetos o valores que el trabajador tenga bajo su resguardo, debidamente comprobados; así como descuentos ordenados por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, deudas contraídas por concepto del Fondo de Vivienda, así como cualquier otra que sea obligación de este Instituto cubrir derivado de obligaciones a cargo del trabajador, todo lo anterior deberá ser descontado del monto que por concepto de retiro voluntario a que tenga derecho.”*

8. Por su parte, los párrafos tercero y cuarto del resolutivo DÉCIMO SEGUNDO del Acuerdo CG10/2019, establecen que las transferencias sólo podrán realizarse al presupuesto, mediante ampliaciones y reducciones siempre y cuando no desvirtúen la esencia del presupuesto aprobado por el Consejo General a cada unidad responsable y permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas y metas a su cargo, salvo aquellas que tengan el carácter de irreductibles a las cuales no podrá disminuirse su presupuesto; y que se considera que se desvirtúa la esencia del presupuesto aprobado por el Consejo General, cuando mediante el uso de transferencias se afecte el presupuesto de cualquier programa o de cualquier unidad responsable en un porcentaje mayor al 30%.

### **Razones y motivos que justifican la determinación**

9. Que en sesión ordinaria celebrada en fecha quince de febrero de dos mil diecinueve, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG10/2019 *“Por el que se aprueban los ajustes al presupuesto de egresos de este Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, para el ejercicio fiscal 2019, derivado de las modificaciones aprobadas por el H. Congreso del Estado de Sonora”*.

10. Que con fecha veintiocho de febrero de dos mil diecinueve, el Consejo General celebró sesión extraordinaria en la cual se aprobó el Acuerdo CG12/2019 *“Por el que se modifica la parte considerativa del acuerdo CG10/2019 “Por el que se aprueban los ajustes al presupuesto de egresos de este Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, para el ejercicio fiscal 2019, derivado de las modificaciones aprobadas por el H. Congreso del Estado de Sonora”.*
11. Que en fecha catorce de junio de dos mil diecinueve, el Consejo General aprobó el acuerdo CG28/2019 *“Por el que se modifica el punto resolutivo décimo quinto del acuerdo CG10/2019, así como el punto resolutivo primero, numeral 12, Apartado H, del acuerdo CG12/2019 aprobados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora, en fechas quince y veintiocho de febrero de dos mil diecinueve, respectivamente”.*
12. Que con fechas catorce de junio, ocho de agosto, veintiocho de agosto y veintiséis de septiembre de dos mil diecinueve, mediante acuerdos CG30/2019, CG33/2019, CG34/2019 y CG38/2019 el Consejo General aprobó, respectivamente, diversos ajustes al presupuesto de egresos de este Instituto Estatal Electoral, para el ejercicio fiscal 2019.
13. Que por lo que respecta a las solicitudes de transferencias presupuestales realizadas por diversas áreas de este Instituto Estatal Electoral, se tiene que dichas solicitudes se presentaron ante la Dirección Ejecutiva de Administración, en los siguientes términos:
  - a) Mediante oficio número IEEyPC/DEAJ-081/2019 de fecha doce de junio de dos mil diecinueve, el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos solicitó a la Dirección Ejecutiva de Administración, que el total de \$406.00 (Son cuatrocientos seis pesos 00/100 m.n.), se afecte específicamente a la partida 21101 correspondiente a “Materiales, útiles menores de oficina” y que se realice una transferencia presupuestal de la referida partida 21101 a la Meta 26, específicamente a la partida 31801 por la cantidad de \$6,573.20 (Son seis mil quinientos setenta y tres pesos 20/100 m.n.), lo anterior, para el pago de las veinte guías de estafeta solicitadas.
  - b) Mediante oficio número IEE/UTECOM-152/2019 de fecha ocho de julio de dos mil diecinueve, la Titular de la Unidad Técnica de Comunicación Social solicitó a la Dirección Ejecutiva de Administración suficiencia presupuestal para la partida 21101 (material de oficina) correspondiente a la meta “Procesos Electorales” y disminuir \$5,000.00 (Son cinco mil pesos 00/100 m.n.) de la partida 21101 correspondiente a la meta “Difusión de valores cívicos, eventos, conferencias y convocatorias”. Asimismo, solicitó conceder suficiencia presupuestal a la partida 31801 (servicio postal) correspondiente a la meta “Procesos Electorales” y disminuir \$8,000.00 (Son ocho mil pesos 00/100 m.n.) de la partida

31801 (servicio postal) correspondiente a la meta “Vínculos institucionales”, lo anterior, con el objetivo de cumplir con lo establecido en el artículo 45 fracción XXXII del Reglamento Interior, en seguimiento a las actividades inherentes a la producción y difusión de la Memoria Estadística y Descriptiva del proceso electoral ordinario local 2017-2018.

- c) Mediante oficio número IEE/DEOyLE/129/2019 de fecha doce de noviembre de dos mil diecinueve, el Director Ejecutivo de Organización y Logística Electoral, solicitó a la Dirección Ejecutiva de Administración suficiencia presupuestal para la partida 35801, afectando a las partidas 21101 por \$22,953.00 (Son veintidós mil novecientos cincuenta y tres pesos 00/100 m.n.), a la partida 21201 por \$14,962.00 (Son catorce mil novecientos sesenta y dos pesos 00/100 m.n.) y a la partida 21401 por \$57,290.00 (Son cincuenta y siete mil doscientos noventa pesos 00/100 m.n.), asimismo, señaló que haría falta la cantidad de \$103,012.20 (Son ciento tres mil doce pesos 20/100 m.n.) para cubrir el saldo comprometido, lo anterior, con el objetivo de dar cumplimiento a la meta 33 del Programa Operativo Anual 2019 relativa a la aplicación del procedimiento de destrucción de cartón, documentación y material electoral utilizado en el proceso electoral ordinario local 2017-2018.
- d) Mediante oficio número IEE/DEECC-252/2019 de fecha veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve, el Director Ejecutivo de Educación Cívica y Capacitación Electoral, solicitó a la Dirección Ejecutiva de Administración suficiencia presupuestal para las partidas 37501 por \$28,815.31 (Son veintiocho mil ochocientos quince pesos 31/100 m.n.), 26101 por \$5,326.00 (Son cinco mil trescientos veintiséis pesos 00/100 m.n.), 37501 por \$3,000.00 (Son tres mil pesos 00/100 m.n.), 37502 por \$1,500.00 (Son mil quinientos pesos 00/100 m.n.), 26101 por \$7,545.00 (Son siete mil quinientos cuarenta y cinco pesos 00/100 m.n.), 37501 por \$2,600.00 (Son dos mil seiscientos pesos 00/100 m.n.), 37501 por \$16,989.69 (Son dieciséis mil novecientos ochenta y nueve pesos 69/100 m.n.), 26101 por \$6,093.00 (Son seis mil noventa y tres pesos 00/100 m.n.), afectando las partidas 22101 por \$11,620.00 (Son once mil seiscientos veinte pesos 00/100 m.n.), 26101 por \$17,195.31 (Son diecisiete mil ciento noventa y cinco pesos 31/100 m.n.), 38101 por \$9,826.00 (Son nueve mil ochocientos veintiséis pesos 00/100 m.n.), 38101 por \$10,147.00 (Son diez mil ciento cuarenta y siete pesos 00/100 m.n.), 38101 por \$16,989.69 (Son dieciséis mil novecientos ochenta y nueve pesos 69/100 m.n.) y 21401 por \$6,093.00 (Son seis mil noventa y tres pesos 00/100 m.n.), todas correspondientes a diversas metas de dicha Dirección, lo anterior, con el propósito de darle suficiencia a dichas partidas y que se puedan realizar los pagos pendientes, para el cumplimiento de las metas números 36 “Diputado Infantil”, 38 “Certamen Estatal de Dibujo”, 41 “Exposición de Dibujos en Festivales Culturales”, 43 “Foros Democráticos” y 49 “Cursos de Capacitación sobre Proceso Electoral Local”, respectivamente.

- e) Mediante oficio número IEE/UTI-034/2019 de fecha veintisiete de noviembre de dos mil diecinueve, el Titular de la Unidad Técnica de Informática solicitó a la Dirección Ejecutiva de Administración suficiencia presupuestal para la partida 33401 “servicios de capacitación” por la cantidad de \$5,531.34 (Son cinco mil quinientos treinta y uno 34/100 m.n.), afectando a las partidas 21101 por \$854.64 (Son ochocientos cincuenta y cuatro pesos 64/100 m.n.), 21401 por \$1225.95 (Son mil doscientos veinticinco pesos 95/100 m.n.), y 37101 por \$3,470.75 (Son tres mil cuatrocientos setenta pesos 75/100 m.n.), lo anterior, con el objetivo de dar cumplimiento a la meta 4 del Programa Operativo Anual 2019 correspondiente a “Desarrollo e implementación de Sistemas de Información para Apoyar en la Toma de Decisiones y Automatizar los Procesos Operativos del IEEyPC”.
- f) Mediante oficio número IEE/UTI-037/2019 de fecha seis de diciembre de dos mil diecinueve, el Titular de la Unidad Técnica de Informática solicitó a la Dirección Ejecutiva de Administración suficiencia presupuestal por la cantidad de \$111,318.24 (Son ciento once mil trescientos dieciocho pesos 24/100 m.n.), lo anterior, con el objetivo de adquirir el equipo de aire acondicionado central, necesario para el mejoramiento del Centro de Datos de este Instituto Estatal Electoral, para su óptima y segura operación.
- g) Mediante oficio número IEE/UTI-040/2019 de fecha diecisiete de diciembre de dos mil diecinueve, el Titular de la Unidad Técnica de Informática solicitó a la Dirección Ejecutiva de Administración suficiencia presupuestal a la partida 29401 de refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnología de la información, por la cantidad de \$36,540.00 (Son treinta y seis mil quinientos cuarenta pesos 00/100 m.n.), lo anterior, con el objetivo de dar cumplimiento a la meta 1 del Programa Operativo Anual 2019 correspondiente al “Mantenimiento y conservación del equipo de cómputo”, donde se contempla la adquisición del Antivirus ESET ENDPOINT PROTECTION STANDARD, mismo que brinda protección a los equipos de cómputo que utiliza el personal de este Instituto para cumplir con sus funciones; y
- h) Mediante oficio número IEEyPC/UIG-092/2019 de fecha veinte de diciembre de dos mil diecinueve, la Titular de la Unidad de Género informó a la Dirección Ejecutiva de Administración, que en virtud de que dicha Unidad presenta un subejercicio ante la falta de recursos recibidos, no pudo dar cumplimiento a las metas programadas, por lo que autoriza para que se realicen las respectivas adecuaciones para que la Dirección Ejecutiva de Administración cuente con los recursos necesarios para el cierre del ejercicio 2019 en aumento al capítulo 1000 de “servicios personales” específicamente a la partida correspondiente al Pago de Liquidaciones.

- 14.** Que en diversas fechas del año dos mil diecinueve, parte del personal que laboraba en este Instituto Estatal Electoral presentaron sus renunciaciones a los cargos que ocupaban, conforme a lo siguiente:
- a)** En fecha dieciséis de agosto de dos mil diecinueve, la C. Claudia Alejandra Ruiz Reséndez, presentó ante el Instituto Estatal Electoral, su renuncia al cargo de consejera electoral, para surtir efectos en misma fecha.
  - b)** En fecha veinte de septiembre de dos mil diecinueve, el C. Francisco Javier Zárate Soto presentó su renuncia al cargo que ocupaba en este Instituto Estatal Electoral, por medio del programa de retiro voluntario, para surtir efectos a partir del día veinticinco de septiembre de dos mil diecinueve.
  - c)** Con fecha veintitrés de septiembre de dos mil diecinueve, los C.C. Luis Armando Duarte Dávila y Monia Flores Gómez presentaron sus renunciaciones a los cargos que ocupaban en este Instituto Estatal Electoral, por medio del programa de retiro voluntario, para surtir efectos a partir del día veinticinco de septiembre de dos mil diecinueve.
  - d)** Con fecha veintitrés de octubre de dos mil diecinueve, el C. Vladimir Gómez Anduro, presentó ante el Instituto Estatal Electoral, su renuncia al cargo de consejero electoral, para surtir efectos en misma fecha.
  - e)** En fecha cinco de noviembre de dos mil diecinueve, la C. María Antonia Robles Gómez, presentó su renuncia al cargo que ocupaba en este Instituto Estatal Electoral, por medio del programa de retiro voluntario, para surtir efectos en misma fecha.
  - f)** En fecha diecisiete de diciembre de dos mil diecinueve, la C. Denisse Carolina García Bernal, presentó su renuncia al cargo que ocupaba en este Instituto Estatal Electoral, por medio del programa de retiro voluntario, para surtir efectos a partir del día treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve.
  - g)** Con fecha veinte de diciembre de dos mil diecinueve, los C.C. Luis Antonio López Zazueta y Adilene Montoya Castillo, presentaron sus renunciaciones a los cargos que ocupaban en este Instituto Estatal Electoral, por medio del programa de retiro voluntario, para surtir efectos a partir del día treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve.
- 15.** Del análisis de las precisiones señaladas por la encargada de la Dirección Ejecutiva de Administración con relación a las observaciones manifestadas por los Consejeros electorales en la sesión extraordinaria del día veintidós de enero pasada, tenemos que en el caso de la entrega de “compensaciones” por una cantidad de más de \$ 421,000.00 (Cuatrocientos veintiún mil pesos

00/100 m.n.), las cuales indicaron eran contrarias al Acuerdo CG10/2019, el cual prohibía la entrega de “compensaciones”, se precisa lo siguiente:

La siguiente es una tabla con la relación de personas que concluyeron su relación laboral con el Instituto y de la cual se obtuvo el monto antes citado, y que entre uno de los conceptos, esta el de “compensación”, y es

<b>Nombre</b>	<b>SALIDA</b>	<b>PAGADO</b>		<b>COMPENSACION</b>
Artalejo,Duarte/Jorge Alberto	Despido	Si	.....	18,322.70
Hernandez,Cordova/Danitza Karina	Despido	Si	.....	21,034.34
Robles,Ramirez/Silvia	Despido	Si	.....	17,220.70
Vega,Felix/Octavio Enrique	Despido	Si	.....	17,220.70
Gomez,Anduro/Vladimir	Renuncia	Si	.....	135,139.30
Martinez,Martinez/Jazmin Valeria	Despido	Si	.....	21,034.34
Montes,Carrasco/Carmen Irene	Renuncia	Si	.....	18,492.30
Ruiz,Resendez/Claudia Alejandra	Renuncia	Si	.....	128,704.10
Vasquez,Buelna/Francisco Ariel	Despido	No	.....	23,617.82
Velazquez,Vargas/Juan Carlos	Despido	No	.....	21,034.34
				<b>421,820.64</b>

El concepto denominado “compensación” que se extrajo de la hoja de trabajo anexo que se envió a los Consejeros por medio de correo electrónico corresponde a un archivo que contiene una relación de Excel de una lista de ex empleados del Instituto Estatal Electoral en la cual se relacionan los cálculos de las liquidaciones, por lo que de una forma clara y sencilla, los montos señalados en dicha columna corresponden al pago de prestaciones a que tienen derecho los empleados que renunciaron derivado de los derechos adquiridos según el Reglamento de Trabajo del Instituto, ordenamiento vigente que regulan los artículo 2 43 y 44 del citado Reglamento, y que en términos técnico contables son el monto de sueldo mensual bruto que le corresponde a cada empleado y como lo marca la misma Ley laboral, esto es sin que se descuenten los impuestos, no obstante lo anterior, dicho monto no refleja el monto final de la liquidación que se les otorgó a cada ex empleado, sino que es uno de los muchos conceptos que integran la liquidación.

De lo antes señalado, podemos precisar que el monto reflejado en la multicolumna, corresponde a un concepto considerado en el Reglamento de Trabajo como “prestaciones” a que tiene derecho el trabajador, específicamente en los 10 casos señalados en el cuadro anterior, son un mes de sueldo bruto a que tienen derecho, no así como se pretendió hacer ver, como una compensación “ilegal” o “arbitraria” otorgada a discreción, sino por el contrario, exactamente es por la cantidad de dinero a que tienen derecho los ex trabajadores por el término de su relación laboral, con lo que se evidencia que de ninguna manera contraviene lo señalado en el Acuerdo CG10/2019 multicitado, el cual fue modificado por el Acuerdo CG12/2019, en el cual en la parte considerativa 23, particularmente el último

párrafo, señala lo siguiente: *“Esto anterior implica no sólo la reducción de plazas atendiendo a la disminución del recurso aprobado por este Consejo General en el anteproyecto de presupuesto de egresos que como ya se vio fue reducido por el Congreso del Estado y por el Ejecutivo Estatal según se establece en este mismo acuerdo, **sino que se requiere evitar el aumento de sueldos y el otorgamiento de compensaciones adicionales** que además no se justifican en un año no electoral, así como también el evitar la contratación de nuevo personal o de cubrir aquellas plazas que no resulten prioritarias para el Instituto”,* de la intención de los Consejeros que aprobaron se deduce que pretenden señalar que no habrá **“compensaciones adicionales”** pero de ninguna manera se puede entender que se refiera a “ninguna compensación”, esto es de forma clara, no puede prohibir de ninguna manera que se otorgue a los ex empleados lo que por derecho les corresponde.

En resumen, del monto multicitado y “etiquetado” como “compensación” en una hoja de trabajo, refleja el pago que por prestaciones laborales tienen los trabajadores que concluyen su relación laboral, esto es conforme a la Ley Federal del Trabajo y el Reglamento de Trabajo del Instituto y de ninguna forma corresponde a una “compensación adicional” otorgada de forma discrecional o arbitraria, sino a un procedimiento estrictamente legal de determinar el monto que por ley les corresponde a cada trabajador.

16. Que en relación a lo anterior, y mediante oficio número IEEyPC/DEA-544 de fecha diecinueve de diciembre de dos mil diecinueve, suscrito por la L.C.P. Flor Terecita Barceló Noriega, Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Administración de este Instituto Estatal Electoral, solicitó a la C.P. María Monserrat Soto Félix, Subdirectora de Finanzas y Control Presupuestal, se realicen las modificaciones presupuestales solicitadas mediante los oficios número IEE/UTI-037/2019 e IEE/UTI-040/2019 por la Unidad Técnica de Informática y el oficio número IEE/DEOyLE/129/2019 por la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral, así como las modificaciones presupuestales derivadas de las renunciaciones presentadas por personal de este Instituto que no se encontraban contempladas.
17. Que mediante oficio número IEE/DEA-530-/2019 de fecha veinte de diciembre de dos mil diecinueve, suscrito por la L.C.P. Flor Terecita Barceló Noriega, Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Administración de este Instituto Estatal Electoral, solicitó al Secretario Ejecutivo se autoricen por parte del Consejo General diversas adecuaciones de recursos presupuestales por ampliaciones y reducciones que solicitaron diversas unidades administrativas de este Instituto, así como también se solicitó autorización de ampliaciones y reducciones al capítulo 1000 de “servicios personales”, derivado de la insuficiencia presupuestal de las Partidas 15202 de “Pago de Liquidaciones” y 17102 “Estímulos a personal”, conforme a lo siguiente:

PARTIDAS	DESCRIPCIÓN	AMPLIACIONES	REDUCCIONES
11301	SUELDOS		\$766,076.88
13101	PRIMA Y ACREDITACIONES POR AÑOS DE SERVICIO EFECTIVOS PRESTADOS (QUINQUENIOS)		\$20,829.19
13201	PRIMA DE VACACIONES Y DOMINICAL		\$53,110.76
13202	AGUINALDO O GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO		\$132,556.57
13203	COMPENSACIÓN POR AJUSTE DE CALENDARIO		\$17,796.05
13204	COMPENSACIÓN POR BONO NAVIDEÑO		\$17,796.05
14102	APORTACIÓN POR SEGURO DE VIDA AL ISSSTESON		\$78.54
14103	APORTACIÓN SEGURO DE RETIRO AL ISSSTESON		\$945.02
14104	ASIGNACIÓN PARA PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO		\$15,115.06
14107	APORTACIÓN PARA INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO HOSPITALARIO		\$26,230.59
14108	APORTACIONES PARA LA ATENCIÓN A ENFERMEDADES PREEXISTENTES		\$86,102.00
14109	APORTACIONES AL SERVICIO MÉDICO ISSSTESON		\$152,162.05
14110	ASIGNACIÓN PARA PRÉSTAMOS PRENDARIOS		\$15,115.06
14202	CUOTAS AL FOVISSSTESON		\$52,460.36
14301	APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO		\$356,110.09
15202	PAGO DE LIQUIDACIONES	\$2,534,730.18	
15409	BONO PARA DESPENSA		\$17,850.00
15410	APOYO PARA CANASTILLA DE MATERNIDAD		\$40,464.49
17102	ESTÍMULOS A PERSONAL	\$110,240.42	
21101	MATERIALES, UTILES MENORES DE OFICINA	-	\$55,738.81
21201	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCION		\$105,733.84
21401	MATERIALES Y UTILES PARA EL PROCESAMIENTOS DE EQUIPOS Y BIENES INFORMATICOS	\$12,529.25	\$89,324.85
22101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS		\$14,400.00
22106	ADQUISICION DE AGUA POTABLE		\$66,000.00
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$7,547.00	
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	\$32,409.43	
31101	ENERGIA ELECTRICA		\$137,163.93
31801	SERVICIO POSTAL	\$6,573.20	\$8,000.00
32701	PATENTES, REGALIAS Y OTROS	\$20,933.00	
33101	SERVICIOS LEGALES DE CONTABILIDAD AUDITORIA Y RELACIONADOS		\$69,000.00



PARTIDAS	DESCRIPCIÓN	AMPLIACIONES	REDUCCIONES
33401	SERVICIOS DE CAPACITACION	\$5,551.34	\$10,000.00
33603	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES		\$36,000.00
35101	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES	\$406.00	
35301	INTALACIÓN	\$478,313.10	
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE		\$103,012.20
35801	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	\$198,217.20	
37101	PASAJES AÉREOS		\$31,000.00
37201	PASAJES TERRESTRES		\$699.70
37501	VIATICOS	\$2,600.00	\$41,000.00
37502	GASTOS DE CAMINO		\$750.00
38301	CONGRESOS Y CONVENCIONES		\$500,000.00
51901	EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN		\$1,823,317.04
56401	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCION Y DE REFRIGERACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL	\$111,318.24	
	<b>TOTAL</b>	<b>\$3,521,368.36</b>	<b>\$4,861,939.13</b>

18. Que el punto resolutivo DÉCIMO PRIMERO del acuerdo CG10/2019, establece con relación al capítulo 1000 de servicios personales, lo siguiente:

*“DÉCIMO PRIMERO.- Los recursos destinados al capítulo 1000 de servicios personales, prerrogativas de partidos políticos, apoyo a representantes de partidos políticos, Consejo General, Presidencia, Dirección Ejecutiva de Capacitación y Educación Cívica (incluyendo recursos destinados para actividades programadas por el Instituto Nacional Electoral en relación con ENCCIVICA y que deben ser ejecutados por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana), de la Unidad de Género, de la Unidad Técnica de Participación Ciudadana, la partida 15202 de pago de liquidaciones, el proyecto para establecer un programa integral de mejora en materia de seguridad y protección civil (artículos 14 y 15 de la Ley de Protección Civil para el Estado de Sonora) y la partida 99101 relativa a Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores previstos en la Dirección Ejecutiva de Administración, se consideran irreductibles y no podrán ser transferidos a otras partidas o capítulos de áreas distintas a las que fueron asignados, excepto en el caso del recurso de la Dirección de Educación Cívica y Capacitación y la de Participación Ciudadana, cuyos recursos podrán transferirse entre sus propias metas del Programa Operativo Anual; de la misma forma, tendrán prioridad en la asignación de recursos que reciba el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.*

*Si para ejecutar los programas de las Direcciones Ejecutivas de Educación Cívica y Capacitación y la de Participación Ciudadana se requiere el apoyo o participación de servidores públicos del Instituto que no se encuentren asignados a dichas áreas, incluyendo a los integrantes de Consejo General, podrán asignarse los recursos que se estimen necesarios a fin de cumplir la actividad de que se trate.*

*Los recursos destinados a la partida de sueldos (identificada como: 1301 Sueldos) se consideran irreductibles pero tampoco podrá recibir transferencias para incrementar el monto asignado durante el ejercicio fiscal del año 2019.*

*En caso de alguna situación extraordinaria o imprevista que requiera suficiencia de recursos para lograr los objetivos establecidos en las metas del Programa Operativo Anual y que no pueda solventarse mediante transferencia de recursos por parte de la Junta General Ejecutiva, en virtud de las previsiones del presente acuerdo, será necesario que Consejo General apruebe el ajuste presupuestal necesario.”*

En relación a lo anterior, es importante precisar lo siguiente:

- a) Con fecha veintiséis de septiembre de dos mil diecinueve, el Consejo General de este Instituto Estatal Electoral aprobó el acuerdo CG38/2019 mediante el cual se realizaron adecuaciones presupuestales para incrementar el capítulo 1000 “servicios personales”, por la cantidad de \$14, 746,038.60 (Son catorce millones setecientos cuarenta y seis mil treinta y ocho pesos 60/100 m.n.).
- b) Dentro de esta adecuación presupuestal se contempló la plantilla vigente al mes de septiembre de dos mil diecinueve, y las terminaciones laborales pendientes de finiquitar para el ejercicio fiscal 2019, contenidas en el Anexo 1 del citado acuerdo.
- c) No obstante lo anterior, y posterior a las adecuaciones presupuestales aprobadas por este Consejo General mediante acuerdo CG38/2019, en diversas fechas, se presentaron 7 solicitudes de retiros voluntarios, conforme a lo siguiente:

Nombre	Fecha	Salida	Total de Percepción
Luis Alberto Duarte Dávila	25/09/2019	Retiro voluntario	\$384,528.21
Monia Flores Gómez	25/09/2019	Retiro voluntario	\$607,120.41
Francisco Javier Zárate Soto	25/09/2019	Retiro voluntario	\$748,924.86
María Antonia Robles Gómez	05/11/2019	Retiro voluntario	\$173,067.18
Denisse Carolina García Bernal	31/12/2019	Retiro voluntario	\$131,230.54 (\$125,023.00 ya se encontraba presupuestado, falta por aprobar \$6,207.54)
Luis Antonio López Zazueta	31/12/2019	Retiro voluntario	\$598,587.92
Adilene Montoya Castillo	31/12/2019	Retiro voluntario	\$324,434.63

- d) El importe que implicó presupuestalmente los retiros voluntarios fue por la cantidad de \$2,842,870.75 (Son dos millones ochocientos cuarenta y dos mil ochocientos setenta pesos 75/100), de los cuales \$1,968,698.00 (Son un millón novecientos sesenta y ocho mil seiscientos noventa y ocho pesos 00/100 m.n.) son adecuaciones

dentro del mismo capítulo 1000 de “servicios personales” y el faltante por la cantidad de \$874,172.75 (Son ochocientos setenta y cuatro mil ciento setenta y dos pesos 75/100 m.n.) es necesario transferirse de la Unidad de Género derivado de la solicitudes de retiro voluntario presentadas por los C.C. Adilene Montoya Castillo y Luis Antonio López Zazueta.

- e) Por lo que respecta a la terminación laboral de la C. Denisse Carolina García Bernal, se tiene que dicha terminación ya se encontraba presupuestalmente contemplada casi en su totalidad, conforme lo aprobado mediante acuerdo CG38/2019, sin embargo, sufrió un incremento en la partida de “Liquidaciones” por la cantidad de \$6,207.54 (Son seis mil doscientos siete pesos 54/100 m.n.), considerando su fecha de baja el día treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, mediante el programa de retiro voluntario.
- f) Por lo que respecta a la renuncia presentada por el entonces Consejero Electoral el C. Vladimir Gómez Anduro, en fecha veintitrés de octubre de dos mil diecinueve, se tiene que el artículo 43 del Reglamento Interior del Trabajo de este Instituto Estatal Electoral, establece cuáles son las prestaciones a las que tendrá derecho el trabajador del Consejo que decida separarse de su cargo en forma voluntaria, específicamente el inciso e) del referido artículo, señala que tendrá derecho a recibir un pago de gratificación consistente en un mes de sueldo, siempre y cuando el trabajador tenga antigüedad de un año.

En ese sentido, dentro del cálculo derivado de la renuncia presentada por el entonces Consejero Electoral, se adicionó un pago de gratificación por la cantidad de **\$135,139.30 (Son ciento treinta y cinco mil ciento treinta y nueve pesos 30/100 m.n.)**, conforme a lo establecido en el artículo 43 inciso e) del Reglamento Interior del Trabajo de este Instituto Estatal Electoral, quedando un total de percepción por la cantidad de \$410,632.17 (Son cuatrocientos diez mil seiscientos treinta y dos pesos 17/100 m.n.).

Derivado de lo anterior, actualmente se requiere realizar diversas transferencias presupuestales entre partidas del referido capítulo 1000, lo que implica que se afecte la Partida 15202 denominada “Pago de Liquidaciones” por la cantidad de **\$2,534,730.18 (Son dos millones quinientos treinta y cuatro mil setecientos treinta pesos 18/100 m.n.)** y la Partida 17102 denominada “Estímulos a personal” por un total de **\$110,240.42 (Son ciento diez mil doscientos cuarenta pesos 42/100 m.n.)**, para así poder otorgarle suficiencia presupuestal a ambas partidas, con los saldos de partidas correspondientes al mismo capítulo 1000 que quedaron sin ejercer, lo anterior, con el propósito de ejercer finalmente lo proyectado para el ejercicio fiscal 2019.

19. Ahora bien, por lo que respecta al Dictamen de excepción de Licitación de los requerimientos de Protección Civil, dicho proceso de adjudicación por invitación a tres proveedores, es sumamente **justificable** por las razones siguientes:
- I. Se cumplió con el importe establecido en el artículo 26 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal.
  - II. Se atendieron las resoluciones por parte del Dictamen de Protección Civil emitido por la Ing. Santa A. Aguilar Castillo, Coordinadora Municipal de Protección Civil y el Inspector C. Carlos Eugenio López Delgado, mediante oficio número CMPC-AT-/935/19 de fecha siete de junio de dos mil diecinueve, mismo dictamen que forma parte del **Anexo 1** del presente acuerdo.
  - III. El subsidio por parte del Gobierno del Estado de Sonora, se recibió en este Instituto Estatal Electoral en fecha seis de diciembre de dos mil diecinueve, por lo cual los tiempos para atender un proceso de licitación conforme a lo aprobado por el Consejo General en el acuerdo CG10/2019 de fecha quince de febrero de dos mil diecinueve, no fueron suficientes para empezar un proceso de licitación pública que permitiera atender las necesidades de Protección Civil en el ejercicio 2019, lo anterior, de conformidad con los supuestos que prevé el artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal.
  - IV. El importe autorizado por el Consejo General mediante acuerdo CG10/2019 de fecha quince de febrero de dos mil diecinueve, para atender el Programa de Protección Civil mediante licitación, era originalmente de **\$2, 000,000.00, (Son dos millones de pesos 00/100 m.n.)** asignados a la partida 51901 “otros mobiliarios y equipos de administración”, ahora bien, el total necesario para atender los requerimientos del dictamen emitido por Protección Civil corresponde a un importe de **\$495,586.64 (Son cuatrocientos noventa y cinco mil quinientos ochenta y seis pesos 64/100 m.n.) sin IVA incluido**, por lo que se requirió hacer una adecuación presupuestal a la partida 35301 “instalaciones” correspondiente a la Meta 52 “Establecer un programa integral de mejora en materia de seguridad y protección civil”, por un total de **\$478,313.10 (Son cuatrocientos setenta y ocho mil trescientos trece pesos 10/100 m.n.)**, razón por la cual, se cumplió con el procedimiento de adjudicación por invitación.
  - V. A efecto de no informar un subejercicio que no atendiera las resoluciones de Protección Civil con los recursos recibidos por parte de la Secretaria de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora al fin de año, la Dirección Ejecutiva de Administración atendió dichos

requerimientos, lo anterior, con el fin de evitar incidir en alguna observación por parte de los respectivos Organismos Fiscalizadores.

20. Por su parte, los párrafos tercero y cuarto del resolutivo DÉCIMO SEGUNDO del Acuerdo CG10/2019, establecen que las transferencias sólo podrán realizarse al presupuesto, mediante ampliaciones y reducciones siempre y cuando no desvirtúen la esencia del presupuesto aprobado por el Consejo General a cada unidad responsable y permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas y metas a su cargo, salvo aquellas que tengan el carácter de irreductibles a las cuales no podrá disminuirse su presupuesto; y que se considera que se desvirtúa la esencia del presupuesto aprobado por el Consejo General, cuando mediante el uso de transferencias se afecte el presupuesto de cualquier programa o de cualquier unidad responsable en un porcentaje mayor al 30%.
21. En relación a lo anterior, se tiene que las transferencias presupuestales solicitadas por cada una de las áreas administrativas de este Instituto Estatal Electoral, así como las derivadas de las renunciaciones presentadas por diverso personal que laboraba en este Instituto, las cuales se señalan en los considerandos 17, 18, 19 y 20, corresponden a un **aumento** total de **\$3,521,368.36 (Son tres millones quinientos veintiún mil trescientos sesenta y ocho pesos 36/100 m.n.)** y a **disminuciones** por una cantidad total de **\$4, 861,939.13 (Son cuatro millones ochocientos sesenta y un mil novecientos treinta y nueve pesos 13/100 m.n.)**.

En virtud de lo anterior, corresponde su aprobación al Consejo General de este Instituto Estatal Electoral, toda vez que dichos aumentos y disminuciones integran los movimientos realizados a las partidas del capítulo 1000 de “servicios personales” y a las adecuaciones presupuestales a las partidas de las metas que cuya adecuación presupuestal desvirtúa el presupuesto en un porcentaje mayor al 30% de su total autorizado por el Consejo General mediante acuerdo CG38/2019 de fecha veintiséis de septiembre de dos mil diecinueve, tal y como se especifica en el **Anexo 1** del presente acuerdo.

22. En ese sentido, y conforme al resto de las adecuaciones presupuestales que se plantean en el considerando 21 del presente acuerdo, mismas que se proponen por parte de la Dirección Ejecutiva de Administración, se tiene que dichas adecuaciones presupuestales se encuentran debidamente justificadas y solicitadas por cada uno de los titulares de las Direcciones Ejecutivas de Administración, Educación Cívica y Capacitación, Asuntos Jurídicos y Organización y Logística Electoral, así como las Unidades Técnicas de Comunicación Social e Informática y la Unidad de Género, mismos que acreditan la integración de los oficios correspondientes a los movimientos solicitados, los cuales se adjunta como **Anexo 1** del presente acuerdo.

Asimismo, se pretende que con la realización del resto de las adecuaciones presupuestales solicitadas por las unidades administrativas señaladas con

antelación, dichas áreas de este Instituto Estatal Electoral cuenten con los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades ordinarias de este organismo previstas para este ejercicio fiscal y que en su momento deberá permitir que el Instituto Estatal Electoral alcance los fines previstos en el artículo 110 de la LIPEES.

23. En virtud de todo lo anterior, es que esta Junta General Ejecutiva estima necesario someter a consideración del Consejo General autorizar a la Dirección Ejecutiva de Administración para que realice las adecuaciones presupuestales al capítulo 1000 de “servicios personales” así como al resto de las partidas correspondientes a los presupuestos autorizados por el Consejo General a las Direcciones Ejecutivas de Administración, Educación Cívica y Capacitación, Asuntos Jurídicos y Organización y Logística Electoral, así como las Unidades Técnicas de Comunicación Social e Informática y la Unidad de Género, en términos de lo expuesto en el presente acuerdo.
24. En consecuencia, esta Junta General Ejecutiva considera pertinente aprobar someter a consideración del Consejo General los ajustes al presupuesto de egresos del Instituto Estatal Electoral para el ejercicio fiscal 2019, en términos de lo expuesto en el presente acuerdo, así como el **Anexo 1** que forma parte integral del presente acuerdo.
25. Por las consideraciones antes vertidas, y con fundamento en los artículos 116 fracción IV de la Constitución Federal; 22 de la Constitución Local; 108, 113 fracción III, 125 fracciones XII de la LIPEES; el artículo 12 fracción V del Reglamento Interior; la Junta General Ejecutiva de este Instituto emite el presente:

## **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se aprueba someter a consideración del Consejo General los ajustes al presupuesto de egresos del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, para el ejercicio fiscal 2019, conforme las razones señalado en los considerandos 21 y 22 en términos del **Anexo 1** que forma parte integral del presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de Instituto para que lleve a cabo las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

**TERCERO.-** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que notifique el presente Acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Administración y a la Contraloría del Instituto Estatal Electoral, para los efectos legales a que haya lugar.

**CUARTO.-** Publíquese el contenido del presente Acuerdo en los estrados y en la página de internet del Instituto.

**QUINTO.-** Notifíquese el presente Acuerdo a los Directores Ejecutivos de este Instituto integrantes de la Junta General Ejecutiva que no hubiesen asistido a la sesión.

**SEXTO.-** Se comisiona al personal de la Unidad de Oficiales Notificadores del Instituto Estatal Electoral, para que realice las notificaciones ordenadas en el presente Acuerdo.

Así, por unanimidad de votos lo acordó la Junta General Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de febrero de dos mil veinte, y firman para constancia la Presidencia y los Directores Ejecutivos, ante la fe del Secretario Ejecutivo quien da fe.- **Conste.**

**L.C.P. Flor Teresita Barceló Noriega**  
Encargada del Despacho de la Dirección  
Ejecutiva de Administración

**Ing. Francisco Aguirre González**  
Director Ejecutivo de  
Organización y Logística Electoral

**Lic. Óscar Manuel Gutiérrez Lojero**  
Director Ejecutivo de Educación Cívica y  
Capacitación

**C.P. Daniel Alonso Peralta Soto**  
Director Ejecutivo de Fiscalización

**Lic. Nery Ruiz Arvizu**  
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

**Lic. Roberto Carlos Félix López**  
Secretario Ejecutivo